



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO III – N°93 Río Tercero (Cba.), 04 de AGOSTO de 2009 E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar
----------------------------------	--

ORDENANZAS

RIO TERCERO, 30 de julio de 2009

ORDENANZA N° Or 3124/2009 C.D.

Y VISTO: La solicitud de autorización para la escrituración de un terreno que fuera adjudicado mediante Decreto N° 498/2008 a favor de Juan Eduardo BURGOS - D.N.I. N° 26196655 y María Fernanda QUIROGA – D.N.I. N° 27653074.

Y CONSIDERANDO: Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que la familia beneficiaria solicita la cesión definitiva para escriturar ante la posibilidad de construcción a través de una Cooperativa de Vivienda.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- DÓNASE a los Sres. Juan Eduardo BURGOS - D.N.I. N° 26196655 y María Fernanda QUIROGA – D.N.I. N° 27653074, con domicilio actual en Martín Rodríguez 230 de esta Ciudad, el lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Campichuelo N°2355, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M63.P08 Mz.49 Lote 8
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Campichuelo Sur: C03.S01.M063.P25 Mz.49 Lote 25 Este: C03.S01.M063.P9 Mz.49 Lote 9 Oeste: C03.S01.M063.P7 Mz.49 Lote 7
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D° Privado – Matrícula N° 033-1256756

Art.2°)- La donación se efectúa con el cargo exclusivo de construcción de vivienda familiar en el plazo máximo de cinco (5) años, no pudiendo cederlo y/o transferirlo bajo ningún título a terceros por el plazo de diez (10) años a contar de la escrituración del bien, bajo apercibimiento de rescisión de la donación, volviendo la propiedad al Dominio Municipal, sin derecho a reclamo de indemnización alguna por las mejoras construidas por parte de los beneficiarios y/o terceros involucrados.

Art.3°)- Los gastos que demande la transferencia de Dominio son a exclusivo cargo de los beneficiarios.

Art.4°)- En virtud de detentar la posesión del inmueble, las tasas, contribuciones e impuestos que gravan al inmueble, vencidas y a vencer son a cargo exclusivo de los beneficiarios.

Art.5°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación. -

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los treinta días del mes de julio del año dos mil nueve. -

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1044/2009 de fecha 04.08.2009. -

RIO TERCERO, 30 de julio de 2009

ORDENANZA N° Or 3125/2009 C.D.

Y VISTO: Los términos del Decreto N° 964/2009, por el que se prorroga la fecha de vencimiento de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda.

Y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Tarifaria N° Or.3045/2008-C.D. en su Art. 43°) fija la fecha de vencimiento de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda para el Ejercicio 2009 para el 15.07.2009.

Que en virtud de haberse producido una demora en el reparto de los cedulones correspondientes es necesario prorrogar su fecha de vencimiento, situación que no se encuentra prevista en la Ordenanza citada.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- CONVALÍDASE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y apruébase en todos sus términos el Decreto N° 964/2009 por el que se dispone la prórroga del vencimiento de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda, para el Ejercicio 2009, hasta el día 03.08.2009, establecido en el Art. 43°) de la Ordenanza General Tarifaria N° Or.3045/2008- C.D.

Art.2°)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación. -

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los treinta días del mes de julio del año dos mil nueve. -

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1045/2009 de fecha 04.08.2009. -

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 04 DE AGOSTO DE 2009.